



MinAgricultura

Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL”

De conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De conformidad con la Resolución 0129 de 2014, Artículo 1 Parágrafo 1, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en el desarrollo de la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, el Director de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, podrá modificar el “Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural” previa justificación. Dichas modificaciones deberán ser publicadas en la Página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su correspondiente conocimiento.

De acuerdo a lo establecido en el “Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural”, las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas EXCEPCIONALMENTE por el MADR o FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo y POR RAZONES JUSTIFICADAS, las cuales serán informadas mediante publicaciones en la página oficial de FINAGRO.

En consecuencia, se efectúan las siguientes modificaciones al “Instructivo de Condiciones Generales y Requisitos para el Otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural”:

3. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROCESO

Texto Original:

“Una vez se confirme la participación de los Municipios y CPGA, se inscriban en el aplicativo APOLO (Anexo 9), FINAGRO enviará los respectivos usuarios y contraseñas a través de los correos registrados.

Posteriormente, los Municipios y CPGA pueden iniciar el proceso de registro del RUAT, con la metodología utilizada en el año 2012, y el registro del PGAT para el año 2014 conforme a lo establecido en el Anexo 3, este proceso de deberá culminar a más tardar el 10 de marzo de 2014”

Texto Modificado:

“Una vez se confirme la participación de los Municipios y CPGAs, cada uno debe registrarse en el APLICATIVO APOLO V2 (dispuesto en la página web de FINAGRO <https://apl.finagro.com.co/portal/index.aspx>), siguiendo las instrucciones del Anexo 9.



MinAgricultura

Ministerio de Agricultura
Irrigación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Posteriormente, haciendo uso del usuario y contraseña registrada por cada Municipio y CPGA en el APOLO V2, pueden iniciar el proceso de registro del RUAT (siguiendo los Anexos 4 y 6), con la metodología utilizada en el año 2012, y el registro del PGAT para el año 2014 (siguiendo el Anexo 3). Este proceso se deberá culminar a más tardar el 10 de marzo de 2014.”

6. CIERRE DEL PROCESO DE LA CONTINUIDAD Y ENTREGA DEL PGAT

Texto Original:

“El 26 de febrero de 2014 a las 17:00 horas se cierra el recibo de PGAT y RUAT para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural para los municipios y CPGA que prestaron el servicio en la convocatoria de 2012.

Las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas EXCEPCIONALMENTE por el MADR o FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo y POR RAZONES JUSTIFICADAS, las cuales serán informadas mediante publicaciones en la página oficial de FINAGRO.”

Texto Modificado

“El 10 de Marzo de 2014 a las 17:00 horas se cierra el recibo de PGAT y RUAT para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural para los municipios y CPGA que prestaron el servicio en la convocatoria de 2012.

Las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas EXCEPCIONALMENTE por el MADR o FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo y POR RAZONES JUSTIFICADAS, las cuales serán informadas mediante publicaciones en la página oficial de FINAGRO.”

VICTORIA EUGENIA PEÑA CUELLAR

Directora Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria